

ANEXO XIII

REPORTE SOBRE LAS SESIONES Y GRADO DE AVANCE DE LOS ACUERDOS DE LA COMISIÓN INTERSECRETARIAL DE DESINCORPORACIÓN (CID)

Actividades

I. Sesiones, asistencia a las mismas y acuerdos de la CID

De conformidad con el artículo 67, fracción XIII, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004 (PEF), se informa que en el tercer trimestre de 2004 la CID llevó a cabo 2 sesiones ordinarias a nivel de subsecretarios, habiéndose emitido 4 acuerdos, para atender el despacho de los asuntos relacionados con las funciones a su cargo, de conformidad con el Acuerdo de Creación de la CID, su Reglamento Interior y demás disposiciones aplicables.

REPORTE DE SESIONES DE LA CID, JULIO-SEPTIEMBRE 2004

Sesión	Fecha	Nivel	Asistencia	Acuerdos y temas revisados por la CIGF	
VIII	11/08/04	Subsecretarios	- Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). - Subsecretaria de Control y Auditoría de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública (SFP). - Oficial Mayor de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social	Acuerdo 04-VIII-1 Acuerdo 04-VIII-2	Avances en el proceso de desincorporación del Fideiq. CID-FNM. Informe semestral del proceso de liquidación de Ferronales (octubre 2003 – marzo 2004). ^{1/_}
IX	21/09/04	Subsecretarios	- Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). - Subsecretaria de Control y Auditoría de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública (SFP). - Oficial Mayor de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.	Acuerdo 04-IX-1 Acuerdo 04-IX-2	Propuesta de desincorporación de la cadena de Hoteles "La Pinta". Reducción del plazo para que Club Med Inc. continúe operando cuatro "Villas Arqueológicas". ^{1/_}

1/_ No se incorporaron en el cuadro "Grado de Avance de los Acuerdos, Septiembre de 1999 a Septiembre de 2004", en razón de que la CID no estableció ningún compromiso pendiente.

Fuente: Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial de Desincorporación.

II. Grado de avance de los acuerdos

Respecto al grado de avance en el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Intersecretarial de Desincorporación (CID), por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, se presentan los acuerdos tomados desde el mes de septiembre de 1999 que estaban pendientes de solventarse, en virtud de que en los informes de ese año existían avances parciales.

De 42 compromisos pendientes contemplados en 30 acuerdos emitidos desde septiembre de 1999, 4 se han cumplido, 26 presentan diversos grados de avance y 12 están sin avance.

GRADO DE AVANCE DE LOS ACUERDOS, SEPTIEMBRE DE 1999 A SEPTIEMBRE DE 2004		
Acuerdo	Avance	Comentarios
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS		
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (Semarnat)		
FORESTAL VICENTE GUERRERO (Fovigro) Y PRODUCTOS FORESTALES MEXICANOS (Proformex)		
CID-02-XVII-1, inciso e) Que derivado del inciso d) de este acuerdo, Semarnat analizará la documentación presentada por el liquidador de Fovigro y la que en su caso presente el de Proformex, para definir la procedencia del pago de los pasivos reclamados, en el entendido de que en el caso de la primera entidad, el monto total se estima asciende a la cantidad de \$3,644,939.00 al 31 de diciembre de 2002, y que hará del conocimiento de la CID el resultado del análisis y las acciones emprendidas.	90%	Mediante oficio 511.5/1415 de fecha 12 de julio de 2004, la Dirección General de Programación y Presupuesto (DGPP) de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales remitió a la Secretaría Técnica de la CID los avances en el proceso de desincorporación de los organismos públicos descentralizados, Fovigro y Proformex. En el caso de Fovigro, se establece que ya se han realizado la mayoría de las acciones para su extinción, quedando pendiente únicamente la elaboración del libro blanco y la cancelación del registro de dicho Organismo ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), misma que ya fue solicitada por el liquidador a través de la citada DGPP, quedando en espera de la respuesta. Por lo que respecta a Proformex, con fecha 14 de octubre de 2004, se llevó a cabo una reunión en la Dirección General de Programación y Presupuesto de Semarnat a fin de analizar las acciones a seguir para finiquitar el proceso. Lo anterior, derivado de que el liquidador incumplió con diversos compromisos, entre ellos, el presentar a dictaminación el balance final del proceso habiendo presentado en su lugar estados financieros con corte al 31 de agosto de 2003, los cuales no reflejaron cifras en ceros y, por lo tanto, no correspondieron a los fines de liquidación. Se prevé efectuar una nueva reunión con la participación del auditor externo para evaluar las acciones pertinentes al caso. Asimismo, y en forma previa a la reunión, la DGPP le requirió al liquidador de Proformex un informe por escrito del estado actual del proceso, sin que a la fecha se tenga ninguna respuesta.
g) Que Semarnat envíe toda la documentación con que cuente de ambos organismos descentralizados a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo (Secodam), a fin de que esta última determine lo conducente en apego a la normatividad aplicable.	100%	Mediante oficios de afectación presupuestaria números 312.A.-016708 del 30 de diciembre de 2002 y 312.A.- 016017 del 10 de abril del mismo año, se autorizó a la Semarnat en el concepto de gasto 7800 "Aportaciones a Fideicomisos y Mandatos", recursos por \$3,850,000.00 y \$331,370.15, respectivamente, para cubrir el proceso de liquidación de los organismos públicos Fovigro y Proformex. Adicionalmente a los recursos autorizados mediante los oficios arriba citados, se autorizaron a la Semarnat recursos por \$67,233.60, en el concepto de gasto 7800 "Aportaciones a Fideicomisos y Mandatos", para la conclusión de la liquidación de Proformex, a través del oficio de afectación presupuestaria 312.A.-0016665, del 24 de diciembre de 2003. Con lo anterior, se estima que el acuerdo ha sido solventado.

GRADO DE AVANCE DE LOS ACUERDOS, SEPTIEMBRE DE 1999 A SEPTIEMBRE DE 2004

Acuerdo	Avance	Comentarios
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (Sagarpa)		
COMPAÑÍA NACIONAL DE SUBSISTENCIAS POPULARES (Conasupo) Y BODEGAS RURALES CONASUPO, S.A. de C.V.* (Boruconsa)		
CID-02-IV-2, inciso c) Otorgar nuevos plazos para la conclusión de los procesos de liquidación de dichas entidades –hasta el 30 de noviembre de 2002 para el caso de Boruconsa y hasta el 30 de abril de 2003 para el caso de Conasupo, en el entendido de que las fechas de cierre contable serán para el primer caso a más tardar el 31 de julio de 2002 y, para el segundo, a más tardar el 31 de diciembre de ese año.	70%	Para el caso de Boruconsa se reprogramó la fecha de conclusión de la liquidación para el 31 de diciembre de 2003, mediante acuerdo CID 02-XVIII-3, inciso e), del 5 de diciembre del 2002. Respecto a Conasupo no se ha presentado a la CID solicitud de ampliación de plazo. El Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) a través de la Sagarpa solicitará a la CID la ampliación del plazo para la liquidación de Conasupo. El SAE continúa atendiendo con la Sagarpa los asuntos que están pendientes y una vez que queden acordados podrá concluirse la nota para su presentación a la CID. El SAE está preparando el balance proyectado de la liquidación de Conasupo, así como la estrategia de cierre, a fin de que posteriormente sea revisado con la Sagarpa.
SECRETARÍA DE ENERGÍA (Sener)		
PEMEX PETROQUÍMICA.		
CID-04-II-1 f) Una vez que se obtenga la opinión favorable de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, de conformidad con lo establecido por el artículo 5° del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, en relación con los artículos 16 y 39 de la citada Ley, la Sener, en su carácter de coordinadora de sector, someterá al Ejecutivo Federal, por conducto de la SHCP, la desincorporación de las siete empresas filiales de PPQ mediante la figura de la fusión, a efecto de que se emita la autorización respectiva.	90%	La Secretaría de Energía, mediante oficio 100.-2004.-0124 del 25 de junio de 2004, solicitó a la SHCP someter a consideración del Ejecutivo Federal la desincorporación de las siete empresas filiales de Pemex Petroquímica mediante la figura de fusión y, en su caso, expedir la resolución que contenga la autorización correspondiente. Mediante oficio 100.-2004.-0172 de fecha 2 de septiembre de 2004, el Secretario de Energía hizo del conocimiento de la CID la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que se lleve a cabo el proceso de desincorporación, mediante la figura jurídica de fusión. Con fecha 15 de septiembre del año en curso se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Resolución mediante la cual se autoriza a la Secretaría de Energía, como coordinadora de Sector, para que lleve a cabo el proceso de Desincorporación, mediante la figura de fusión, de las empresas filiales con Pemex Petroquímica. Derivado de lo anterior, la Secretaría de Energía formuló un proyecto de "Bases de Fusión". Pemex Petroquímica en coordinación con las Secretarías de Energía, de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y Petróleos Mexicanos se encuentra estructurando los instrumentos jurídicos, fiscales y de seguimiento, así como gestionando la consolidación del presupuesto del organismo subsidiario y de las empresas filiales para el ejercicio fiscal del 2005. Al efecto se integró un grupo de trabajo que se reunirá periódicamente con el Comisario-Delegado del sector Energía para el seguimiento del proceso de fusión.

* / Esta última corresponde a una empresa paraestatal.

GRADO DE AVANCE DE LOS ACUERDOS, SEPTIEMBRE DE 1999 A SEPTIEMBRE DE 2004

Acuerdo	Avance	Comentarios
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT)		
FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO (FNM)		
CID-02-VIII-1, inciso b) Que el responsable de la liquidación de FNM, una vez que se haya llevado a cabo el envío del informe semestral al H. Congreso de la Unión, presente a la consideración de los miembros de la CID, un replanteamiento del Plan Maestro de Liquidación de FNM en el que se especifiquen las fechas, planes y procesos para avanzar en el proceso.	100%	Con fecha 11 de septiembre de 2002, FNM envió el replanteamiento, mediante oficio No. LQFN/0113/2002. Con oficio 312.A.C.-0192 del 26 de febrero de 2003, la Dirección General de Programación y Presupuesto "B" (DGPYP "B") remitió a la Procuraduría Fiscal de la Federación (PFF) respuesta de FNM sobre comentarios al Programa Maestro de Liquidación. Con oficio ECC/144/2003 del 31 de marzo de 2003, la Secodam (hoy Secretaría de la Función Pública, -SFP-) solicitó al liquidador de FNM la modificación de las bases para llevar a cabo la liquidación de FNM, con el objeto de precisar que la SCT será quien apruebe el Programa Maestro de liquidación y demás informes que formule el liquidador. El 3 de Octubre de 2003, mediante oficio SGIES/272/2003 el organismo remitió a la SFP una versión preliminar del Proyecto del Programa Maestro de Liquidación de FNM, el cual está en revisión. Con oficio LQFNM/277/2003 del 18 de noviembre de 2003, el Delegado Fiduciario Especial de FNM en Liquidación envió a la ST-CID una nueva versión del Programa Maestro de Liquidación aprobado por la SCT, la cual fue remitida para su opinión y comentarios a la PFF con oficio número 801.3.498 del 28 de noviembre del mismo año, sin que a la fecha se haya obtenido respuesta. Mediante oficio 529-II-DLCEPSL-143, el Director General de Legislación y Consulta, Entidades Paraestatales y Fideicomisos de la Procuraduría Fiscal de la Federación, manifestó que en reunión celebrada el 29 de marzo de 2004, con la participación de Ferrocarriles Nacionales de México, Comisión Intersecretarial de Desincorporación y la propia Procuraduría Fiscal de la Federación (PFF), se reiteró la postura de la PFF en el sentido de que no resulta procedente emitir un dictamen favorable, toda vez que las Bases que le dan sustento no fueron validadas por esta área jurídica. El Programa Maestro de Liquidación aprobado por la SCT a fines de 2003 no se ha cumplido en aspectos fundamentales como la elaboración de los inventarios de bienes inmuebles y muebles, por lo que en el Comité de Control y Auditoría del 2 de julio de 2004 se acordó que el Liquidador presentara un nuevo Programa. El Programa Maestro fue remitido a la CID, mediante oficio FNML/DFE/372/2004 el 3 de agosto de 2004, el cual fue enviado para comentarios a los miembros de la Comisión. La Subsecretaría de Control y Auditoría de la Gestión Pública de la SFP dio respuesta con oficio SCAGP/200/822/2004 del 21 de septiembre de 2004, en el sentido de que consideró procedente la baja del acuerdo. Asimismo, la Procuraduría Fiscal de la Federación, mediante oficio 529-II-DLCEPSL-476 de fecha 13 de octubre de 2004, manifestó su conformidad para que diera de baja el citado acuerdo, por lo que se estima concluido.
CID-02-IX-1, inciso f) Tomar nota de que la SCT elaborará el libro blanco correspondiente a esta operación, mismo que determinará las razones por las cuales la SCT llevó a cabo las acciones mencionadas en la nota respecto al tramo de la vía Hércules a Mariscala, y entregará un ejemplar a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, así como a la Auditoría Superior de la Federación, a efecto de que las citadas instancias evalúen íntegramente la operación en cuestión y determinen lo que en derecho corresponda.	40%	Se concluyó un proyecto del Libro Blanco que se encuentra en proceso de análisis por el Jurídico de la SCT.

GRADO DE AVANCE DE LOS ACUERDOS, SEPTIEMBRE DE 1999 A SEPTIEMBRE DE 2004

Acuerdo	Avance	Comentarios
CID-04-VIII-2 inciso a) Que la Secretaría Técnica de la CID envíe a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) como miembro de este órgano colegiado, de conformidad con el artículo tercero del Acuerdo que crea la CID y en su carácter de coordinadora de sector de Ferrocarriles Nacionales de México, el quinto Informe semestral sobre el avance y estado que guarda el proceso de la liquidación de ese organismo público descentralizado, remitido a la Secretaría Técnica de la Comisión por el Delegado Fiduciario Especial Encargado de la Liquidación, mediante oficio número FNML/DFE/0302/2004, para que esa dependencia a su vez lo haga llegar al H. Congreso de la Unión, por conducto de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en el artículo 2, fracción IX del "Decreto por el que se extingue el organismo público descentralizado Ferrocarriles Nacionales de México y se abroga su Ley Orgánica", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 4 de junio de 2001, sin que con ello la CID constate, homologue, ratifique o confirme la información que contiene el citado informe, en virtud de que por razones ajenas a la Comisión no se ha podido revisar el mismo en su seno con la participación de la SCT y el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC, en su carácter de liquidador.	100%	El 11 de agosto se presentó a la CID el 5° Informe de la liquidación que corresponde al periodo octubre de 2003 a marzo de 2004. Mediante oficio 801.3.454 de 26 de agosto de 2004 se envió al Subsecretario de Transporte de la SCT el quinto Informe semestral sobre el avance y estado que guarda el proceso de la liquidación de Ferronales
EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA		
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN		
PERIÓDICO EL NACIONAL, S.A. de C.V.		
CID-03-II-1, inciso b) Tomar conocimiento de las acciones planteadas por el Fideicomiso Liquidador de Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito (Fideliq) en su informe, por medio de las cuales: i) se convocará a una asamblea extraordinaria de accionistas de El Nacional, para someter a su aprobación la aplicación de la figura jurídica de confusión de derechos, emitida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), para finiquitar los pasivos fiscales de El Nacional que ascienden a la cantidad de 188.4 millones de pesos (mdp) al 31 de mayo de 2002; ii) el Fideliq reasignará 28.0 mdp de los 43.5 mdp con lo que cuenta a la fecha y que fueron otorgados para el pago de los pasivos fiscales, para cubrir las contingencias reservadas en la contabilidad de El Nacional que se enlistan en el Anexo I de la nota presentada; y iii) que de prosperar la figura de confusión de derechos, el remanente de los 43.5 mdp mencionados, será enterado a la Tesorería de la Federación (Tesofe).	40%	La Dirección Corporativa de Operación del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes de la SHCP, mediante oficio LVE/076/03, informó que en la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 25 de junio de 2003 se autorizó a que EL LIQUIDADOR pusiera a consideración del SAT la entrega de los pasivos fiscales federales de El Nacional, a efecto de que dicha autoridad fiscal tuviera por actualizada la figura jurídica de confusión de derechos y en consecuencia, se extinguieran los pasivos toda vez que El Nacional carece de activos suficientes para hacer frente a dichos pasivos. Asimismo, El Nacional tiene registradas otras contingencias (dentro de las cuales se encuentran 1.5 millones de pesos) cuyo monto fue reservado para la creación de un Fondo de Garantía, mismo que se suscribirá hasta que el SAT aplique la figura de la confusión de derechos. La Dirección General Adjunta de Administración de Cartera y Activos no Monetarios de la Tesorería de la Federación, mediante oficio 401-DGACM-341/04 del 21 de julio de 2004, informó a la Secretaría Técnica Adjunta de la CID que El Nacional no ha enterado la cantidad de 43.5 millones de pesos a que se refiere el inciso iii) y que el SAT no ha autorizado la confusión de derechos. La Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Gobernación, mediante oficio 1149 del 18 de octubre de 2004, solicitó a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" de la SHCP, que en caso de no proceder la figura de confusión de derechos se autorice una ampliación presupuestal por \$114.1 millones para que de conformidad con el artículo 21, último párrafo del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, se pague el pasivo fiscal de El Nacional.

GRADO DE AVANCE DE LOS ACUERDOS, SEPTIEMBRE DE 1999 A SEPTIEMBRE DE 2004

Acuerdo	Avance	Comentarios
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO		
ALMACENES NACIONALES DE DEPÓSITO, S.A.		
CID-99-XXIX-4, inciso d) Recomendar a la Dirección General de Seguros y Valores (DGSV) que solicite a la (Tesofe) el pago de los créditos fiscales por concepto de capitales constitutivos al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit) y a la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jal., por la cantidad aproximada de \$ 796,452.74, previos comprobantes de pago que presente el grupo comprador, en términos del numeral 7 de la cláusula décima cuarta del contrato de compraventa.	S/A	La Secretaría Técnica de la CID solicitó a la DGSV el avance y mediante oficios 366-III-A-2298 y 366-III-A-6109, dirigidos al representante legal del grupo comprador del cien por ciento de las acciones representativas del capital social, de Almacenadora Centro Occidente, S.A., (ACO) se realizó lo siguiente: 1) Autorizó al Grupo ACO para que realizara los pagos al IMSS, Infonavit y el Municipio de Guadalajara, Jal., por concepto de los créditos fiscales reclamados, en los términos del numeral 7 de la Cláusula Decimocuarta del contrato de compraventa, 2) le informó que para el reembolso, deberían acompañar a su solicitud los documentos comprobatorios de los pagos, y 3) precisó los conceptos cuyo reembolso se había autorizado. A la fecha, el Grupo comprador ACO no ha presentado los comprobantes que le fueron solicitados. Mediante oficio 801.3.503 de fecha 4 de octubre de 2004, la Secretaría Técnica de la CID solicitó a la Dirección General de Seguros y Valores de la SHCP un informe de los avances en los acuerdos pendientes.
CID-00-XIV-1, inciso e) Autorizar que, con cargo al fondo de reserva de Almacenadora Centro Occidente, S. A. Organización Auxiliar del Crédito (ACO), la DGSV solicite a la Tesofe los recursos necesarios para cubrir los gastos de la tercería correspondientes al Gobierno Federal, así como el reembolso al comprador que se determine, conforme al resultado de dicha tercería y aceptar el ofrecimiento de la DGSV para presentar el desglose de todos los gastos realizados en una nota complementaria que enviará a la Secretaría Técnica Auxiliar (STA) de la Comisión Intersecretarial de Desincorporación (CID) para circularla entre sus miembros.	80%	Mediante oficio 366-III-A-4674 del 1 de agosto de 2000, se solicitó a la Tesofe que efectuara el pago por la cantidad de \$287,500.00 correspondiente al 50% de los honorarios del Auditor Tercero, que pagó el Gobierno Federal. En fecha próxima se informará al grupo comprador de ACO sobre el monto que se le reembolsará, derivado de la interpretación del dictamen del auditor tercero. Mediante oficio 801.3.503 de fecha 4 de octubre de 2004, la Secretaría Técnica de la CID solicitó a la Dirección General de Seguros y Valores de la SHCP un informe de los avances en los acuerdos pendientes.
CID-00-XXII-4, inciso d) Autorizar al Fideicomiso Liquidador de Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito (Fideliq) para que, previo mandato de la Tesofe y en su calidad de auxiliar de ésta, reciba del grupo comprador de ACO la bodega mencionada bajo la figura jurídica que ese fideicomiso determine, y aprobar que los gastos que se efectúen por ese concepto sean con cargo al fondo de reserva de ACO y la DGSV dé a conocer este acuerdo al grupo comprador y a las instancias competentes.	40%	En la VI sesión de la CID, se acordó "Condicionar la opinión favorable de la CID para que la DGSV solicite al CTFDE que instruya al Fiduciario del FDE para que, a nombre y por cuenta de la propia coordinadora de sector, cubra el pago a Fideliq, por la cantidad de \$910,811.09, correspondiente al reembolso de los gastos de administración de las bodegas ubicadas en Acapulco, Guerrero y San Lorenzo, Toluca, Estado de México, hasta que dicho Fideicomiso presente a esta Comisión una nota en alcance a la presentada en esta sesión, en la que especifique cuáles fueron los motivos por los que las facturas correspondientes a los ejercicios fiscales de 2000, 2001 y 2002, fueron expedidas en forma alterna durante esos años y no de manera sucesiva o mensual, así como la aclaración del por qué no ha podido terminar con la venta de las bodegas que fueran propiedad de ACO, ubicadas en Acapulco, Guerrero y San Lorenzo, Toluca, Estado de México.", por lo anterior, este acuerdo se considera terminado. A la fecha Fideliq no ha presentado la nota en alcance. Mediante oficio número 801.3.422 del 6 de noviembre de 2003, firmado por los Subsecretarios de Egresos y de Control y Auditoría de la Gestión Pública, se solicitó el avance sobre este acuerdo, pero no ha habido respuesta. Mediante oficio 801.3.503 de fecha 4 de octubre de 2004, la Secretaría Técnica de la CID solicitó a la Dirección General de Seguros y Valores de la SHCP un informe de los avances en los acuerdos pendientes.

GRADO DE AVANCE DE LOS ACUERDOS, SEPTIEMBRE DE 1999 A SEPTIEMBRE DE 2004

Acuerdo	Avance	Comentarios
CID-01-VIII-2, inciso b) Solicitar a la DGSV y al Fidelig que informen a la CID sobre el seguimiento que se le ha dado a la reunión que hubo con servidores públicos del Servicio de Administración Tributaria (SAT) para revisar la figura de confusión de derechos respecto de los adeudos fiscales de carácter federal que tiene Almacenes Nacionales de Depósito, S.A., (ANDSA).	90%	Se han llevado a cabo reuniones con el SAT y la Tesofe sin que se haya podido definir el mecanismo a ser utilizado. El 11 de junio de 2003, a través del Acuerdo CID-03-VI-2, se instruyó que una vez que el SAT resuelva sobre la confusión de derechos la DGSV presente el plazo para concluir el proceso. Se tiene conocimiento extraoficialmente de que el SAT ha determinado que no existe sustento jurídico para aplicar la figura de "Confusión de Derechos" para este caso y otros más a cargo del Fidelig (hoy SAE), situación que está pendiente de informarse a la CID. El Titular de la Administración Central Jurídica de Grandes Contribuyentes del SAT con oficio 330-SAT-IV-2-8979/03 del 23 de septiembre de 2003, informó que la figura jurídica "confusión de derechos" no ha sido actualizada, y destaca que no se cumplió con lo dispuesto en el oficio 330-SAT-IV-B-13359 del 19 de diciembre del 2001, emitido por el propio SAT y en consecuencia no ha operado la figura jurídica "confusión de derechos", ya que no se han reunido las calidades de deudor y acreedor en el Gobierno Federal, asimismo, señala que para que la confusión se actualice deberán entregarse los pasivos a la SHCP en su calidad de representante del Gobierno Federal, por lo que se están estudiando alternativas de solución para solventar los pasivos fiscales de la entidad. Mediante oficio 801.3.503 de fecha 4 de octubre de 2004, la Secretaría Técnica de la CID solicitó a la Dirección General de Seguros y Valores de la SHCP un informe de los avances en los acuerdos pendientes.
CID-01-XVII-5 Sugerir a la DGSV que consulte a la Unidad de Servicio Civil (USC) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la procedencia del pago de las compensaciones descritas en la nota mencionada, al Comisionado Especial para los Procesos de Desincorporación de Alsur y ACO, en el entendido de que la DGSV, en su calidad de coordinadora de sector y conforme a la opinión que emita la USC de la SHCP, efectuará lo conducente informando mediante oficio a la STA de la Comisión Intersecretarial de Desincorporación (CID) sobre lo efectuado, a fin de que ésta lo envíe para conocimiento del Subsecretario de Egresos y los miembros suplentes de la CID.	80%	La USC emitió su opinión mediante oficio 308-A.0189 del 6 de marzo de 2002. Por oficio 366-III-A-1600 de fecha 12 de julio de 2002, se solicitó un pago parcial al Director Liquidador de Seranor, para el Comisionado Especial y se condicionó la parte restante a que se concluya satisfactoriamente con la revisión de la regularización inmobiliaria de las almacenadoras. Cuando se realice el pago remanente al Comisionado Especial, se informará a la CID. Mediante oficio 801.3.503 de fecha 4 de octubre de 2004, la Secretaría Técnica de la CID solicitó a la Dirección General de Seguros y Valores de la SHCP un informe de los avances en los acuerdos pendientes.
CID-03-V-3 inciso b) Tomar nota de que la Secretaría Técnica de la CID, solicitará a la Dirección General de Seguros y Valores, en su calidad de coordinadora de sector de Seranor y ANDSA, que presente un informe que contenga los avances del proceso de liquidación de Seranor, detallando el saldo con el que cuenta en el Fondo de Desincorporación de Entidades y explique por qué no ha realizado el traspaso de recursos al mismo; así como el cumplimiento del acuerdo CID-AS-96-XXIV-2, de fecha 10 de junio de 1996, mismo que señala que los recursos provenientes de la enajenación de activos de las unidades de acopio de ANDSA, deberán destinarse al Instituto Nacional de Capacitación del Sector Agropecuario (INCSA).	90%	Mediante oficio número 801.3.288 del 17 de octubre de 2003 la Secretaría Técnica de la CID, solicitó a la Dirección General de Seguros y Valores que presente un informe que contenga los avances del proceso de liquidación de Seranor, detallando el saldo con el que cuenta en el Fondo de Desincorporación de Entidades y explique por qué no ha realizado el traspaso de recursos al mismo; así como el cumplimiento del acuerdo CID-AS-96-XXIV-2, de fecha 10 de junio de 1996. A través de oficio 366-III-A-1017 del 29 de enero de 2004, la Dirección General de Seguros y Valores turnó al Secretario Técnico de la CID un informe con 23 anexos, relacionado con el saldo de Seranor en el Fondo de Desincorporación de Entidades y las razones por las que no se han traspasado recursos al mismo. En el oficio citado se informa que en cuanto se concluya el informe relativo al cumplimiento del acuerdo CID-AS-96-XXIV-2 será enviado a la Comisión. El referido informe se turnó a los miembros de la CID para verse en sesión, pero posteriormente se canceló. Se reagendará próximamente. Mediante oficio 801.3.503 de fecha 4 de octubre de 2004, la Secretaría Técnica de la CID solicitó a la Dirección General de Seguros y Valores de la SHCP un informe de los avances en los acuerdos pendientes.
c) Que derivado del inciso b) de este acuerdo, la Secretaría Técnica de la CID remita a los miembros de ese órgano colegiado el informe en cuestión para que, de considerarlo conveniente se cite a la DGSV a una próxima sesión de la CID para que aclare las dudas que pudiera haber, o bien, se le exhorta a realizar los trámites conducentes para regularizar la situación de los procesos de desincorporación mencionados en el citado inciso b).	80%	El informe sobre el saldo de la cuenta de Seranor en el Fondo de Desincorporación de Entidades ya fue turnado a la Secretaría Técnica de la CID y el relativo al cumplimiento del acuerdo CID-AS-96-24-1, está en proceso.

GRADO DE AVANCE DE LOS ACUERDOS, SEPTIEMBRE DE 1999 A SEPTIEMBRE DE 2004

Acuerdo	Avance	Comentarios
CID-03-VI-1 inciso c) Condicionar la opinión favorable de la CID para que la DGSV solicite al CTFDE que instruya al Fiduciario del FDE para que, a nombre y por cuenta de la propia coordinadora de sector, cubra el pago a Fidelix, por la cantidad de \$910,811.09 pesos, correspondiente al reembolso de los gastos de administración de las bodegas ubicadas en Acapulco, Guerrero y San Lorenzo, Toluca, Estado de México, hasta que dicho Fideicomiso presente a esta Comisión una nota en alcance a la presentada en esta sesión, en la que especifique cuáles fueron los motivos por los que las facturas correspondientes a los ejercicios fiscales de 2000, 2001 y 2002, fueron expedidas en forma alterna durante esos años y no de manera sucesiva o mensual, así como la aclaración del porqué no ha podido terminar con la venta de las bodegas que fueran propiedad de ACO, ubicadas en Acapulco, Guerrero y San Lorenzo, Toluca, Estado de México.	50%	La nota ya tiene un avance del 80% en su integración, se presentará a la DGSV en fecha próxima para su presentación a la CID (se relaciona con el acuerdo CID-00-XXII-4, inciso d) EL SAE conjuntamente con las áreas involucradas está integrando el estado de cuenta de este asunto. Mediante oficio 801.3.503 de fecha 4 de octubre de 2004, la Secretaría Técnica de la CID solicitó a la Dirección General de Seguros y Valores de la SHCP un informe de los avances en los acuerdos pendientes. Con relación a las bodegas, se estableció contacto con los representantes de ALMER, S.A. (antes ACO), para solicitar diversa documentación y así regularizarlas para su venta.
CID-03-VI-2 inciso a) Que una vez que el SAT resuelva el mecanismo a seguir para determinar la situación de los adeudos fiscales de ANDSA, la DGSV presente a la CID una propuesta de plazo para concluir con la disolución y liquidación de ANDSA.	10%	Mediante oficio 366-III-3478 717.1/37725 del 22 de septiembre de 2003, el Director General de Seguros y Valores, solicitó a la Administradora General de Grandes Contribuyentes informe: i) los actos jurídicos y administrativos que se deben agotar con la finalidad de transmitir al Gobierno Federal los pasivos fiscales de ANDSA, ii) en caso de las autorizaciones o consideraciones presupuestarias o de otra índole que deben ser obtenidas o estimadas para tales propósitos a efecto de que opere la confusión de derechos y iii) en lo particular, de conformidad al acuerdo CID-03-VI-2, inciso a), el mecanismo a seguir para determinar la situación de los adeudos fiscales de ANDSA. El SAT en atención al oficio de la DGSV, mediante oficio 330-SAT-IV-2FJL-21544/03 del 6 de noviembre de 2003, sugirió que para la aplicación de la figura jurídica de confusión de derechos se consulte a la Tesorería ya que es la encargada de operar el sistema de compensación de deudas entre la Federación y las entidades públicas. Mediante oficio 801.3.503 de fecha 4 de octubre de 2004, la Secretaría Técnica de la CID solicitó a la Dirección General de Seguros y Valores de la SHCP un informe de los avances en los acuerdos pendientes.
BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, SNC (BNCI)		
CID-04-VII-2, inciso e) Que a más tardar el 31 de diciembre de 2004, siempre y cuando se solucione el problema de la sustitución fiduciaria, la DGBD y el SAE presenten una nota informativa a esta Comisión, en la que se comprometa un plazo para concluir la liquidación.	S/A	Se está analizando la sustitución fiduciaria con alguna institución privada, considerando las recomendaciones del Comité de Seguimiento del BNCI. Para concluir el proceso de liquidación del BNCI, uno de los requisitos necesarios es llevar a cabo la sustitución de los negocios fiduciarios que mantiene esa Institución o en su defecto, llevar a cabo la extinción o ejecución de dichos negocios. En atención a la estrategia se determinaron los aspectos jurídicos, administrativos y de costo – beneficio, así como los términos y condiciones del Convenio Global de Sustitución Fiduciaria, que deberá de elaborar el despacho que se contrate para tal efecto.
BANCO NACIONAL DE CRÉDITO RURAL, SNC (Banrural)		
CID-03-VIII-2 inciso e) Que la DGBD, como coordinadora de sector, con la intervención que corresponda al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), presente trimestralmente a la CID, un informe del proceso de desincorporación de las sociedades nacionales de crédito que integran el sistema Banrural.	80%	En la IV sesión ordinaria de la CID, celebrada el 2 de abril de 2004, se presentó la nota "Plan de Trabajo para la Liquidación del Sistema Banrural e Informe de Avances", tomándose el acuerdo CID-04-IV-1 inciso a). El compromiso es de cumplimiento permanente. Se está procediendo a la actualización de la información relativa al seguimiento del Plan de Trabajo para informar a la CID, por conducto de la DGBD.
CID-04-IV-1 inciso c) Que el SAE, por conducto de la Dirección General de Banca de Desarrollo (DGBD), enviará un alcance a la nota presentada con el programa de recuperación de cartera de la liquidación de las sociedades nacionales de crédito que integran el Sistema Banrural, después de presentarlo a su Junta de Gobierno.	10%	El área del Proceso de Empresas presentó a consideración del Director General del SAE la estrategia de cartera de Banrural con la participación de la Dirección Liquidadora del Sistema Banrural, de la cual surgieron varios comentarios; una vez consensuada se someterá a consideración de la Junta de Gobierno del SAE.

GRADO DE AVANCE DE LOS ACUERDOS, SEPTIEMBRE DE 1999 A SEPTIEMBRE DE 2004

Acuerdo	Avance	Comentarios
d) Que el SAE y la DGBD deberán presentar un informe ante la CID, en el que se determine si el proceso de desincorporación del Sistema Banrural resultará superavitario o deficitario, o bien, una nota explicativa de la problemática que existe para determinarlo.	20%	El SAE conjuntamente con la DGBD y Banrural en liquidación, continúan llevando a cabo las tareas necesarias para determinar el déficit o superavit del proceso de liquidación del Sistema, considerando cifras de cartera, tesorería y contabilidad principalmente.
f) Que a solicitud de la Secretaría de la Función Pública, el SAE, por conducto de la DGBD remitirán a la Secretaría Técnica de la CID proyecciones financieras considerando los valores de realización, elaborados con base en los resultados de la auditoría externa, a efecto de que se circule entre los miembros de la Comisión.	20%	Se continúan llevando a cabo las tareas necesarias para realizar el ejercicio que determine las proyecciones solicitadas.
FINANCIERA NACIONAL AZUCARERA., SNC (FINA)		
CID-04-IV-2 inciso b) Emitir opinión favorable para ampliar el plazo de la liquidación de FINA al mes de junio de 2006, para lo cual el SAE, por conducto de la Dirección General de Banca de Desarrollo (DGBD), presentarán en el seno de la CID en el mes de diciembre de 2005, los avances logrados y las tareas pendientes de realizar, con miras a la conclusión de la desincorporación.	S/A	
c) Que el SAE, por conducto de la DGBD, enviará informes semestrales a la Secretaría Técnica de la CID para su distribución entre los miembros de la Comisión.	20%	El SAE a través de escrito DCO/233/04 del 19 de octubre de 2004 envió a la DGBD el primer informe semestral a fin de dar atención a este acuerdo.
SERVICIOS DE ALMACENAMIENTO DEL NORTE, S.A. ORGANIZACIÓN AUXILIAR DE CRÉDITO		
CID-03-VI-3 inciso f) Que se conforme un grupo de trabajo, convocado por la Subprocuraduría Fiscal Federal de Legislación y Consulta, para analizar la propuesta presentada por Seranor, para que dicha entidad, en su caso, no sea incluida en el Fondo de Desincorporación de Entidades, y el cumplimiento al acuerdo CID-00-XXIX-4, incisos b) y c) de fecha 20 de septiembre de 2000.	90%	En el mes de diciembre de 2003, se llevó a cabo la reunión con el grupo de trabajo, en la cual se estableció que el SAE presente en una próxima sesión de la CID el tema con las propuestas de solución ahí tratadas. Mediante oficio 801.3.503 de fecha 4 de octubre de 2004, la Secretaría Técnica de la CID solicitó a la Dirección General de Seguros y Valores de la SHCP un informe de los avances en los acuerdos pendientes.
TERRENOS DE JÁLTIPAN, S.A. DE C.V.		
CID-04-VI-2 inciso b) Conformar un grupo de trabajo, convocado por la Secretaría Técnica (ST) de la CID y que estará integrado por representantes de la Secretaría de la Función Pública, Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (Profepa), Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), DGPyP "B" de la SHCP, Unidad de Inversiones de la SHCP, Procuraduría Fiscal de la Federación y de la ST de la CID, para revisar el estado actual que guarda el proceso de desincorporación de Terrenos de Jáltipan, S.A. de C.V.	S/A	
c) Como resultado de la reunión del grupo de trabajo a que se refiere el inciso anterior, que la DGPyP "B" de la SHCP, elabore, en forma conjunta con el SAE y la Profepa, una nota detallada en la que se expongan los siguientes puntos: 1. Un informe detallado que contenga los aspectos financieros y presupuestarios que faltarían por atender respecto al procedimiento de desincorporación de Terrenos de Jáltipan, tomando en consideración lo establecido en los acuerdos CID-00-XX-3 y CID-00-XXX-6, de fechas 14 de junio y 5 de octubre de 2000, en los que se determinó que no habría obligaciones contingentes por parte del Gobierno Federal.	S/A	

GRADO DE AVANCE DE LOS ACUERDOS, SEPTIEMBRE DE 1999 A SEPTIEMBRE DE 2004

Acuerdo	Avance	Comentarios
2. El grado de avance en el proceso de desincorporación de Terrenos de Jáltipan, S.A., a la luz de la firma del Contrato de Donación de Acciones, Recursos Financieros e Inmuebles, suscrito entre Nacional Financiera, S.N.C. como fiduciaria en el Fideicomiso Liquidador de Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito y el Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz, el 25 de agosto de 2000, especificando si la donación se elevó a escritura pública de conformidad con la cláusula décima segunda de dicho Contrato. 3. Un calendario de acciones para concluir el proceso de desincorporación, en el que los responsables de llevar a cabo el proceso de desincorporación de la referida entidad paraestatal precisen lo referente a la modificación formal del proceso de liquidación a transferencia al Gobierno del Estado de Veracruz, la elaboración del Libro Blanco y la baja de la clave programática presupuestaria.	S/A S/A	
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL (Sedesol)		
INCOBUSA, S.A. DE C.V.		
CID-04-VII-1 inciso a) Que se conforme un grupo de trabajo, que será convocado por la Secretaría Técnica de la CID, en el que participarán representantes de la Sedesol, del Sistema de Administración Tributaria (SAT), la Tesorería de la Federación (Tesofe), la Secretaría de la Función Pública (SFP), el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE), la DGPyP "B", el liquidador y la Procuraduría Fiscal de la Federación, a efecto de analizar la problemática que rodea al proceso de liquidación de Incobusa y trazar una ruta crítica para concluirlo, en la que se definan claramente las responsabilidades de las instancias involucradas, con base en la normativa aplicable, entre tanto la referida Comisión se abstendrá de tomar acuerdo alguno sobre este proceso.	20%	Se llevó a cabo reunión de trabajo el 8 de julio de 2004, con la presencia de la Secretaría de Desarrollo Social, PFF, Dirección General de Programación y Presupuesto "B", Tesorería de la Federación y el liquidador, en la que se detectó la problemática inicial. El 6 de septiembre de 2004, se llevó a cabo una reunión del grupo de trabajo, en la que se solicitaron diversas aclaraciones al liquidador, a efecto de precisar cuáles son las actividades y operaciones efectivamente pendientes del proceso, toda vez que todavía existen algunas dudas al respecto, lo cual es necesario para la ruta crítica a seguir, las cuales consistieron en: - Cancelación de fideicomisos traslativos de dominio en Ecatepec, Edomex, donde de 14 fideicomisos queda pendiente de cancelar 1 con Banamex. - Cartera vencida y lotes invadidos. Queda pendiente de cobrar 339.0 miles de pesos. - Afectaciones de terrenos por parte del Distrito Federal (DF) y de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), sin que exista acuerdo alguno para determinar la superficie y el pago de indemnizaciones - Enajenación de activos mobiliarios, sin que exista definición si el destino fue enajenación o donación. - Urbanizadora de Tapachula. Falta liquidar la empresa debido a la poca cooperación del socio poseedor del 50% de las acciones. - Adeudo Impositivo. Existe un adeudo de 221,477.3 miles de pesos. Incobusa pretende aplicar la Confusión de Derechos, pero el SAT no ha dado respuesta definitiva. - Adeudo con Tesofe. Existe un adeudo de 30,374.3 miles de pesos, por no haber enterado recursos producto de la venta del Fideicomiso para el Desarrollo Urbano de la Ciudad Lázaro Cárdenas las Truchas (Fidelac). Incobusa pretende aplicar la Confusión de Derechos, pero la Tesofe no ha dado respuesta definitiva. - Incobusa tiene inmuebles con un valor aproximado de 85 millones de pesos los cuales no han sido enajenados. El día 8 de septiembre de 2004 Sedesol solicitó a la SHCP la cantidad de 208.7 millones de pesos, lo que fue rechazado. El 10 de septiembre de 2004, la Sedesol solicitó al liquidador información adicional. El 29 de septiembre, Sedesol solicitó la resectorización de Incobusa en la SHCP a través del SAE.
b) Que una vez analizada la problemática en el grupo de trabajo a que se refiere el inciso anterior, la Sedesol, en su carácter de coordinadora de sector, presentará a la consideración de la CID, a más tardar el 2 de agosto del presente año, una nota que detalle los problemas que enfrenta la desincorporación, cuyo contenido atienda todos los aspectos pendientes a satisfacción de sus miembros, así como una fecha definitiva para culminar con el proceso de liquidación.	20%	Se llevó a cabo reunión de trabajo el 8 de julio de 2004, con la presencia de la Secretaría de Desarrollo Social, PFF, Dirección General de Programación y Presupuesto "B", Tesorería de la Federación y el liquidador, en la que se detectó la problemática inicial. Sujeto al cumplimiento del inciso anterior.

GRADO DE AVANCE DE LOS ACUERDOS, SEPTIEMBRE DE 1999 A SEPTIEMBRE DE 2004

Acuerdo	Avance	Comentarios
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN (Sagarpa)		
BODEGAS RURALES CONASUPO, S.A. DE C.V.		
CID-00-XXXI-9 Recomendar a la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, en su calidad de dependencia coordinadora de sector de Bodegas Rurales Conasupo, S.A. de C.V. (Boruconsa), que otorgue su anuencia para que le autorice la donación de la unidad almacenadora Armando Arteaga Santoyo, ubicada en el municipio de Salinas Victoria, N.L. y del predio y las construcciones del centro Villa Jiménez, ubicado en el municipio del mismo nombre en el estado de Michoacán, propiedad de Boruconsa, a favor del gobierno del estado de Nuevo León y de la Defensoría Purépecha, respectivamente.	90%	Con fecha 31 de octubre de 2000, se entregó al Gobierno del Estado de Nuevo León la Unidad almacenadora Armando Arteaga. El contrato de donación de Villa Jiménez, Mich., fue firmado por el Gobierno del Estado el 14 de marzo de 2003, quedando pendiente el contrato de cesión de derechos de uso de las construcciones de este inmueble, el cual se encuentra en el área jurídica del SAE, a quien se le solicitó opinión y recomendación para resolver la cesión de derechos de uso de las construcciones. El contrato de donación se modificó a solicitud del Gobierno del Estado de Michoacán, en virtud de que sólo recibirá el terreno porque las construcciones están en otra propiedad, dicho contrato se está formalizando. El contrato de donación está en proceso de firma por las partes que en él intervienen.
CID-02-XVIII-3, inciso e) Tomar conocimiento de que la fecha estimada para la entrega de las actividades residuales del proceso de desincorporación a la Unidad de Residuales del Fideicomiso será junio de 2003, y por ende extiende el plazo para liquidar Boruconsa hasta el mes de diciembre de 2003, fijando como fecha para el cierre contable el mes de septiembre del mismo año.	70%	El SAE se encuentra preparando una nota a la CID en la que se solicitará una prórroga para la conclusión de este proceso de liquidación, así como su incorporación a la unidad de residuales. El SAE continúa atendiendo con la SAGARPA los asuntos que están pendientes, una vez que queden acordados los asuntos podrá concluirse la nota a la CID.
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES (SCT)		
ADMINISTRACIONES PORTUARIAS INTEGRALES DE GUAYMAS, MAZATLÁN, PUERTO VALLARTA, TOPOLOBAMPO Y TUXPAN		
CID-04-VI-1 inciso c) Que una vez que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), resuelva lo referente a la controversia referida en el inciso anterior, la SCT, en su carácter de coordinadora de sector, presente una nueva nota a esta Comisión, en la cual se plantee la situación en que, a partir de dicha resolución, se encuentren las referidas administraciones portuarias integrales.	S/A	Todavía no se ha resuelto lo relativo a la controversia consuetudinaria por parte de las autoridades competentes.
FERROCARRIL CHIHUAHUA AL PACÍFICO, S.A. DE C.V.		
CID-00-XXI-2, inciso a) Dictaminar favorablemente, de conformidad con el artículo 5° del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la propuesta de la SCT, en su carácter de dependencia coordinadora de sector, para proceder a la disolución y liquidación de la empresa Ferrocarril Chihuahua al Pacífico, S.A. de C.V., y quedar en espera del oficio que enviará dicha dependencia mediante el cual proponga modificar el proceso de desincorporación de esa entidad de venta por el de disolución y liquidación.	30%	Con oficio número 801.3.424 del 6 de noviembre de 2003, los Subsecretarios de Egresos y de Control y Auditoría de la Gestión Pública, solicitaron al subsecretario de Transporte de la SCT un informe sobre el avance que se tiene al respecto. A la fecha no se ha recibido respuesta. Mediante oficio número 801.3.089 del 5 de marzo de 2004, la Secretaría Técnica de la CID, solicitó a la DGPyP "B", que por su conducto se requiriera a la SCT para que ésta cumpliera con el acuerdo. A través del oficio 312.A.C.L.M.-0243 del 9 de marzo de 2004, la DGPyP "B", solicitó al DGPOP de la SCT envíe el informe a que se refiere el citado acuerdo. A la fecha (5 de abril de 2004), no se ha obtenido respuesta por parte de la SCT. El 17 de mayo de 2004 se llevó a cabo reunión con la participación de la Secretaría de la Función Pública (SFP), Procuraduría Fiscal de la Federación (PFF), Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), así como la Comisión Intersecretarial de Desincorporación (CID), a efecto de proponer alternativas de solución y culminar con el proceso de liquidación de Ferrocarril Chihuahua al Pacífico, S.A. de C.V. Entre los puntos acordados se señaló que, una vez que la SCT realice las consultas pertinentes al interior de la propia Secretaría, enviará una nueva nota detallando toda la situación, así como el acuerdo solicitado.

GRADO DE AVANCE DE LOS ACUERDOS, SEPTIEMBRE DE 1999 A SEPTIEMBRE DE 2004

Acuerdo	Avance	Comentarios
GRUPO AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, S.A. de C.V.		
CID-03-X-1 inciso c) Que del resultado que se obtenga del grupo de trabajo, la SCT como coordinadora de sector, en conjunto con Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA) elabore y presente a la CID una nota complementaria, en la que se detallen los siguientes aspectos: i) la justificación debidamente fundamentada y motivada para realizar la operación de transmisión de acciones al patrimonio de ASA; ii) un análisis costo-beneficio sobre dicho planteamiento, y iii) los aspectos corporativos, financieros y administrativos que respaldan la operación.	10%	Al 19 de febrero de 2004, ASA no ha dado seguimiento a este asunto. La entidad comenta que prepara un documento en donde fundamenta y motiva la transmisión de acciones al patrimonio de ASA. Las acciones correspondientes al análisis costo beneficio y los aspectos corporativos, financieros y administrativos que respalda la operación, no han sido incorporados al documento, por lo que se trabaja en ello. Tanto la Unidad de Inversiones de la SHCP como la Secretaría Técnica de la CID y la Procuraduría Fiscal de la Federación han organizado diversas reuniones para avanzar en la solución. En la V sesión ordinaria de la CID (acuerdo CID-04-V-2), se acordó conformar un grupo de trabajo integrado por representantes de la Procuraduría Fiscal de la Federación, Subsecretaría de Egresos, ASA, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Secretaría Técnica de las Comisiones Intersecretariales de Gasto Financiamiento y de Desincorporación, con la finalidad de determinar el contenido, fundamento y motivación de la propuesta de cesión de acciones en comento, con objeto, en su caso, de establecer y prevenir las posibles contingencias que pudiera presentar, de tal manera que una vez que se logre lo anterior, ASA por conducto de la SCT, como dependencia coordinadora de sector, presente una propuesta que cumpla con las disposiciones de la CID y demás aplicables a efecto de que sea valorada y se resuelva lo conducente.
CID-04-V-2 inciso a) Retirar la nota de la sesión y conformar un grupo de trabajo integrado por representantes de la Procuraduría Fiscal de la Federación, Subsecretaría de Egresos, ASA, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Secretaría Técnica de las Comisiones Intersecretariales de Gasto Financiamiento y de Desincorporación, con la finalidad de determinar el contenido, fundamento y motivación de la propuesta de cesión de acciones en comento, con objeto, en su caso, de establecer y prevenir las posibles contingencias que pudiera presentar, de tal manera que una vez que se logre lo anterior, ASA por conducto de la SCT, como dependencia coordinadora de sector, presente una propuesta que cumpla con las disposiciones de la CID y demás aplicables a efecto de que sea valorada y se resuelva lo conducente.	S/A	
b) Paralelamente a lo establecido en el inciso anterior, la Dirección General de Programación y Presupuesto "B" de la SHCP, se reunirá con representantes de ASA con el fin de analizar, en su caso, mecanismos alternativos para que ASA pueda llevar a cabo inversiones en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, con independencia de las demás estrategias tales como la cesión que nos ocupa.	S/A	
c) Que para dar cumplimiento al inciso a) de este acuerdo, ASA por conducto de la SCT, en su carácter de coordinadora de sector, deberá presentar los documentos jurídicos correspondientes a través de los cuales ASA pretende instrumentar o realizar proyectos de inversión en el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM), los documentos que integren el mecanismo mediante el cual se llevaría a cabo la transmisión de las acciones del GACM al patrimonio de ASA y las autorizaciones que correspondan respecto de los aumentos al capital social del GACM y de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., en términos del artículo 8 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, toda vez que son condición necesaria para la materialización del esquema planteado o cualquier otro que tenga como denotativo inversiones o transferencias, enajenaciones o cualquier acto jurídico respecto de los títulos representativos del capital social de GACM.	15%	El jurídico de GACM señala haber concensado con el jurídico de SCT, de ASA y la Procuraduría Fiscal de la Federación el proyecto que formalice el Acta de Asamblea Ordinaria de GACM sobre las autorizaciones que correspondan respecto de los aumentos al capital social del GACM y de Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V., en términos del artículo 8 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal. Asimismo manifiesta que es necesaria la formalización de dicha Acta de Asamblea, para que la SCT pueda emitir el Título por el incremento de capital y la elaboración de los proyectos de oficio que formalicen la solicitud de autorización ante la SHCP.

GRADO DE AVANCE DE LOS ACUERDOS, SEPTIEMBRE DE 1999 A SEPTIEMBRE DE 2004

FIDEICOMISOS PÚBLICOS		
Acuerdo	Avance	Comentarios
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO		
FIDEICOMISO LIQUIDADOR DE INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CRÉDITO		
CID-03-VII-1 inciso c) Que Fideliq presente a esta Comisión en un plazo de dos meses, un informe detallado de las actividades realizadas o por realizar en su proceso de extinción, en el que se incluya la ruta crítica, así como la problemática que, en su caso, pudiera existir en los procesos que le han sido encomendados, a fin de lograr dicha extinción.	100%	La Dirección General de Banca de Desarrollo mediante oficio 368.-VI.-476/04 del 7 de junio de 2004, envió a la Secretaría Técnica de la CID la nota titulada "Plazo para Concluir el Proceso de Extinción del Fideicomiso Liquidador de Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito", en la cual solicita ampliar el plazo de extinción hasta por 26 meses. Se está en espera de que el asunto sea agendado en una próxima sesión de la CID. Mediante acuerdo CID-04-VIII-1 del 11 de agosto de 2004 se tomó conocimiento del cumplimiento de este acuerdo por parte del SAE, por lo que se considera atendido.
CID-04-VIII-1 inciso i) Establecer un plazo de seis meses prorrogables para la conclusión del proceso de extinción del Fideliq sujeto a que se informe a la Comisión de los avances que se vayan obteniendo y que en caso de que no sea posible concluir en el plazo señalado, el SAE a través de la coordinadora de sector presente una nota solicitando la prórroga respectiva, detallando las circunstancias que la motiven, a efecto de que la Comisión resuelva lo conducente.	S/A	Se está al pendiente de la presentación de los informes correspondientes .
OTROS ASUNTOS		
CID-03-VI-5 inciso a) Que una vez que las diferentes instancias de la SHCP involucradas hayan analizado la figura jurídica de confusión de derechos como forma de extinción de obligaciones fiscales, para aplicarse en procesos de desincorporación de entidades paraestatales, se invite para una próxima sesión ordinaria de la CID al Jefe del Servicio de Administración Tributaria o, en su caso, el encargado de dicho puesto y demás autoridades competentes para que expongan su punto de vista, con base en la normatividad vigente, respecto a dicha figura jurídica.	S/A	Con respecto a El Nacional, el SAT mediante oficio 330-SAT-IV-2-8979/03 del 23 de septiembre de 2003, señaló que no ha operado la figura jurídica de la confusión, ya que no se han reunido las calidades de deudor y acreedor en el Gobierno Federal y agrega "Finalmente, para que la confusión se actualice deberán entregarse los pasivos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su calidad de representante del Gobierno Federal".

S/A Sin avance.

Fuente: Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública de la Secretaría de la Función Pública.